|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/A/44/5 Prov.1 | | |
| ORIGINAL: Inglés | | |
| fecha: 2 de octubre de 2013 | | |

**Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes   
(Unión del PCT)**

**Asamblea**

**Cuadragésimo cuarto período de sesiones (19° ordinario)**

**Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013**

Proyecto de informe

*preparado por la Oficina Internacional*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/51/1 Prov. 3): 1 a 6, 8, 11 a 16, 19 a 23, 37, 47 y 48.
2. El informe sobre dichos puntos, con excepción del punto 37, figura en el informe general (documento A/51/20 Prov.1).
3. El informe sobre el punto 37 figura en el presente documento.
4. Fue elegida Presidenta de la Asamblea la Sra. Susanne Ås Sivborg (Suecia), y Vicepresidentes los Sres. Tian Lipu (China) y Toomas Lumi (Estonia).

# Grupo de Trabajo del PCT: Informe de la sexta reunión

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/44/1.
2. La Secretaría presentó el documento PCT/A/44/1 y se remitió al resumen de la Presidencia de la sexta reunión del Grupo de Trabajo del PCT, que figura en anexo al documento y en el que se expone un buen panorama y una reseña de los puntos debatidos y de los acuerdos alcanzados durante la reunión. El informe completo y definitivo de dicha reunión, en el que se reflejarán los comentarios menores que la Oficina Internacional haya recibido de las delegaciones acerca del proyecto de informe, se pondrá a disposición en breve en el sitio web de la OMPI. Además de una serie de cuestiones más técnicas y jurídicas, los debates de la sexta reunión del Grupo de Trabajo se volvieron a centrar en varias propuestas formuladas por los Estados miembros encaminadas a reforzar la función del PCT como núcleo del sistema nacional de patentes; los debates de los Estados miembros en torno a la mayor parte de esas propuestas continuarán en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, en 2014.
3. La Secretaría puso de relieve la cuestión de los criterios y los procedimientos para designar Administraciones internacionales, que fue objeto de debate en la sexta reunión del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo convino en recomendar a la Asamblea que la Oficina Internacional emprenda un examen de los criterios y procedimientos vigentes y que lo haga en coordinación, si procede, con la Reunión de las Administraciones Internacionales para su posterior examen por el Grupo de Trabajo en su reunión de 2014. Por consiguiente, se invita a la Asamblea a aprobar esa recomendación específica del Grupo de Trabajo. Por último, el Grupo de Trabajo llegó a un acuerdo sobre varias modificaciones propuestas del Reglamento del PCT a los fines de su aprobación por la Asamblea en su presente período de sesiones, como se explica en el documento PCT/A/44/3.
4. La Delegación del Japón dijo que ha aumentado el número de solicitudes internacionales de patente en virtud del PCT, y que dicho tratado es hoy un verdadero marco mundial que permite que los solicitantes presenten solicitudes de patente en todo el mundo. No obstante, todavía hay margen para las mejoras en el sistema del PCT. Incumbe a los Estados miembros una importante misión, en el sentido de aprovechar al máximo los beneficios que ofrece el sistema del PCT y mejorar todavía más dicho sistema para hacer que sea más fácil de utilizar para los usuarios. En la última reunión del Grupo de Trabajo del PCT, el Japón sometió a examen la propuesta PCT Kaizen con la finalidad de llegar a un entendimiento común de la futura orientación del sistema del PCT. Tras obtener un amplio apoyo en relación con la propuesta PCT Kaizen por parte de los Estados miembros, el Japón desea examinar todavía más la propuesta en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo. La Delegación dijo que acoge con satisfacción las propuestas de mejora del PCT que han formulado las Delegaciones de los Estados Unidos de América, del Reino Unido, la OEP y el Brasil. Espera que esos debates concretos y productivos den resultados importantes y valiosos y permitan que el PCT se convierta en un sistema fácil de utilizar para los usuarios. La Delegación convino, además, en que es necesario examinar en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo del PCT, la cuestión de los criterios y los procedimientos para la designación de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Considera que es importante determinar si los criterios y procedimientos vigentes van a la par no sólo del alcance técnico de las solicitudes, que se ha ampliado y ha pasado a ser más complejo en los últimos años, sino también de la evolución de las tecnologías de la información.
5. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al Presidente de la última reunión del Grupo de Trabajo del PCT por su eficaz dirección de la reunión. Dio también las gracias a la Secretaría por la labor realizada el año anterior. El Grupo B se congratula de los progresos realizados en el funcionamiento del sistema del PCT. Considera que un sistema del PCT más eficaz ofrecerá ventajas tanto para las oficinas como para los usuarios. Estima también que es urgente examinar la cuestión de la reducción de tasas a los fines de adoptar un sistema de reducción de tasas en el que se tengan en cuenta los cambios que se han producido en la economía en todo el mundo. La Delegación dijo que, por consiguiente, aguarda con interés el estudio que sobre esa cuestión realice la Oficina Internacional, estableciendo vínculos entre la reducción de tasas y cuestiones como, en primer lugar, la variedad de definiciones de pymes que se utilizan para otorgar reducciones de tasas en unas y otras legislaciones nacionales y regionales de patentes; en segundo lugar, la descripción de mecanismos que ya se han instaurado en varios países a ese respecto; y en tercer lugar, la elasticidad de la reducción de tasas, en el sentido de abarcar también los institutos de investigación sin ánimo de lucro y las universidades. La Delegación reiteró que hay que introducir la reducción de tasas de modo que resulte financieramente sostenible y neutral con respecto a los ingresos de la Organización.
6. La Delegación de Chile dio nuevamente las gracias a los Estados miembros y a la Secretaría por la confianza que han depositado el año pasado en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile (INAPI) que ha sido designado Administración internacional encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacional. El INAPI comenzará a funcionar en calidad de Administración internacional en octubre de 2014, como ya se ha anunciado (véase el documento A/51/20). La Delegación dijo que ha puesto a disposición un folleto en el que se exponen los progresos que el INAPI ha realizado en los últimos años, en particular, en lo que respecta al acceso a la documentación mínima del PCT y a la formación de examinadores, aspectos acerca de los cuales la Delegación dio las gracias particularmente a las oficinas de P.I. de los Estados Unidos de América, del Canadá, de China y Austria. La Delegación añadió que el INAPI ha seguido mejorando la estructura de sus sistemas de control de calidad.
7. La Delegación de El Salvador dijo que aunque respalda en términos generales la intensificación de la labor del Grupo de Trabajo del PCT, que entraña la modificación del Reglamento del PCT, los Estados miembros deben considerar lo que ya se ha conseguido hasta la fecha en la hoja de ruta del PCT. Deben tomar en consideración, en particular, los objetivos de desarrollo del Tratado antes de tomar otras medidas.
8. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Bélgica en nombre del Grupo B. Ha tomado nota del resumen de la Presidencia en relación con la sexta reunión del Grupo de Trabajo del PCT que consta en el documento PCT/WG/6/23 y dijo que aguarda con interés el informe de dicha reunión. Está a favor de que el Grupo de Trabajo apruebe la recomendación relativa al examen de los criterios y procedimientos para la designación de oficinas en calidad de Administraciones internacionales encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Prestar atención a la calidad de los resultados de la tramitación así como a la puntualidad es indispensable para que el sistema del PCT siga cosechando buenos resultados. La Delegación respaldó, además, la aprobación de la recomendación por el Grupo de Trabajo en el sentido de que, con sujeción a que se cuente con fondos suficientes, se organice una reunión del Grupo de Trabajo entre los períodos de sesiones de 2013 y 2014 de la Asamblea. Dijo además que en 2013, el Grupo de Trabajo estudió las cuestiones de transparencia y mantenimiento de la calidad del sistema del PCT y convino en medios de mejorar el sistema en esas esferas. Esa labor se ha traducido en la modificación del Reglamento del PCT, como se expone en el documento PCT/A/44/3. La Delegación elogió al Grupo de Trabajo por los esfuerzos que ha realizado el último año y dijo que aguarda con interés la continuación de la labor en el año por venir. El archivo obligatorio de las estrategias de búsqueda y la incorporación del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH) en el sistema del PCT constituyen reformas que deberían mejorar la transparencia y la eficacia; muy particularmente, la propuesta de incorporar el PPH en el PCT sería un medio eficaz de fomentar una utilización mayor y mejor del procedimiento del Capítulo II del PCT. Por consiguiente, es menester examinar con más detenimiento ambas propuestas.
9. La Delegación de Sudáfrica indicó que su país se adhirió al PCT el 16 de marzo de 1999. El número de solicitudes de patentes recibidas en su país por medio del PCT ha ido aumentando con los años y hoy representa más del 80% del total de solicitudes de patente que se presentan. A lo largo de los años, Sudáfrica ha recibido y sigue recibiendo una asistencia técnica excelente, por ejemplo, los programas educativos y de divulgación organizados por la OMPI. La *Companies and Intellectual Property Commission* de Sudáfrica ha colaborado con la OMPI para organizar cursos de formación sobre el PCT y la Delegación dijo que confía en que sigan organizándose cursos de esa índole. La Delegación elogió a la Secretaría por la excelente labor realizada para fomentar el sistema del PCT así como la valiosa contribución de los Estados miembros que han sometido propuestas de desarrollo del sistema del PCT. Considera que el orden del día de la sexta reunión del Grupo de Trabajo del PCT en torno a cuestiones sustantivas ha sido muy intensa y ambiciosa y su finalidad ha sido introducir cambios drásticos en el sistema del PCT. Esos temas pueden dividirse en dos grupos: por un lado, cuestiones relativas a la aplicación de reglas e introducción de nuevos niveles de automatización y de tecnologías de la información; y, por otro, cuestiones relativas a la mejora de la calidad de las patentes, la distribución del trabajo, y la búsqueda y el examen en el ámbito de las patentes así como los vínculos entre los procedimientos de la fase internacional y la fase nacional. El segundo grupo de cuestiones interesa mucho a las oficinas nacionales. De ahí que varias delegaciones de países en desarrollo, como la de Sudáfrica, consideren que todavía no están listas para aprovechar esos avances y han dejado constancia de su preocupación, en el sentido de que eso conlleve la armonización del Derecho sustantivo de patentes. La Delegación subrayó que la hoja de ruta del PCT fue aprobada en 2009 por la Asamblea de la Unión del PCT, conviniéndose en que debía traducirse en resultados que respondan a las necesidades de los solicitantes, las oficinas y terceras partes de todos los Estados contratantes, sin limitar la libertad de estos últimos de estipular, interpretar y aplicar condiciones sustantivas de patentabilidad y sin aspirar a una armonización sustantiva del Derecho de patentes ni a la armonización de procedimientos nacionales de búsqueda y examen, adoptando un enfoque gradual en un proceso encauzado por los miembros y basado en amplias consultas con todos los grupos de partes interesadas, con inclusión de la organización de talleres regionales de consulta y tomando en consideración las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. La Delegación dijo que, a la luz de lo que antecede, advierte contra todo vínculo que se establezca entre las fases nacional e internacional, refiriéndose especialmente a las propuestas que inciden en la tramitación en la fase nacional, como la propuesta PCT Kaizen, la integración oficial del PPH en el PCT y la obligación de responder a las observaciones negativas en la fase nacional. La Delegación expresó también preocupación en el sentido de que el desarrollo del sistema del PCT suponga dificultades sustantivas para los países en desarrollo para ponerse a la par de dicho desarrollo. Esa forma de proceder no está en sintonía con lo que se decidió en el momento de aprobar la hoja de ruta del PCT, en el período de sesiones de 2009 de la Asamblea de la Unión del PCT, en la que se prevé la adopción de un enfoque gradual para el desarrollo del sistema del PCT.
10. La Delegación de Suecia dio las gracias a la Secretaría por la labor realizada en la esfera del PCT. Subrayó la gran importancia que reviste dicho sistema y su compromiso de respaldar la valiosa labor del Grupo de Trabajo del PCT, que se esfuerza por mejorar el funcionamiento del sistema. A ese respecto, respalda la recomendación del Grupo de Trabajo del PCT, a saber, que la Oficina Internacional emprenda un examen de los criterios y los procedimientos de designación de las oficinas en tanto que Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, como se propone en el párrafo 5.ii) del documento PCT/A/44/1, así como la recomendación sobre la labor futura que se expone en el párrafo 5.iii). La Delegación dijo que, en aras de la eficacia, desea formular observaciones sobre los demás documentos relacionados con la labor del Grupo de Trabajo del PCT pendientes de examen durante el período de sesiones en curso de la Asamblea. A ese respecto, dijo que es importante que las Administraciones internacionales, como la Oficina Sueca de Patentes y Registro, mejoren continuamente los procedimientos de trabajo y la calidad de los resultados para mejorar la calidad general del sistema del PCT en beneficio de los usuarios y otras partes interesadas. La Delegación se refirió con aprecio al informe acerca de las tareas relacionadas con la calidad que consta en el documento PCT/A/44/2. Además, respaldó las modificaciones propuestas en relación con el Reglamento del PCT que se exponen en el documento PCT/A/44/3.
11. La Delegación de la India manifestó satisfacción acerca de la labor realizada por el Grupo de Trabajo del PCT de la que ha informado a la Secretaría. Como ha anunciado en su declaración de apertura, la Oficina de Patentes de la India comenzará a funcionar, a partir del 15 de octubre del año en curso, en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Opina que el sistema del PCT debe ser más accesible, en particular, para los solicitantes procedentes de países en desarrollo y PMA y, a ese respecto, resaltó la importancia de la asistencia técnica y de la reducción de tasas para las pymes, las universidades e institutos de investigación y personas a título individual procedentes de los países en desarrollo y los PMA. En lo que respecta a la propuesta de integrar el PPH en el PCT, la India ha expresado una y otra vez reservas sobre la armonización de los procedimientos de examen relativos a las solicitudes de patente y considera que esto obstaculizaría el proceso de examen en los países en desarrollo, en los que la capacidad de realizar exámenes todavía no ha alcanzado la madurez que se observa en las oficinas de patentes de los países desarrollados.
12. La Delegación de Egipto expresó satisfacción por la cooperación que ha hecho posible que la Oficina de Patentes de Egipto comience a hacer las veces, durante el año en curso, de Administración encargada de la búsqueda internacional y Administración encargada del examen preliminar internacional. Ese ha sido el resultado de la buena cooperación instaurada entre Egipto y la OMPI. A ese respecto, dijo que confía en que prosigan la asistencia técnica y la formación que brinda la OMPI. La Delegación dijo que tiene ideas que exponer en cuanto a la forma de consolidar la cooperación bilateral con la OMPI de modo que las actividades de la Oficina de Patentes de Egipto pueda ser objeto de expansión en toda la región de los países árabes y África. Añadió que respalda la intervención realizada por la Delegación de la India acerca de la reducción de tasas en favor de las pymes, las universidades y los institutos de investigación, por considerar que podrían ser muy útiles con respecto al sistema del PCT.
13. La Delegación de España hizo suya la declaración hecha por la Delegación de Bélgica en nombre del Grupo B y las declaraciones de otras delegaciones con respecto a los puntos siguientes: en primer lugar, la revisión de las tasas, para que el sistema funcione con mayor eficiencia para los usuarios; en segundo lugar, la labor adicional necesaria para velar por la calidad y la durabilidad del sistema del PCT, que incidirá en la confianza que se deposita en él.
14. La Delegación de Trinidad y Tabago declaró que concuerda con la Secretaría en el sentido de que el PCT es el núcleo del sistema internacional de patentes. De hecho, las solicitudes PCT constituyen el 97% del total de solicitudes de patente en Trinidad y Tabago. La Delegación elogió la labor del Grupo de Trabajo del PCT y la evolución del sistema del PCT. Según avanzan la tecnología y las innovaciones, la labor del PCT sigue avanzando también, de manera prudente y progresiva. La Delegación dijo que espera seguir trabajando con los demás Estados miembros en las nuevas iniciativas. Respaldó además la ampliación de las opciones entre un grupo cada vez más numeroso de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y expresó alegría por la inclusión del Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania como Administración internacional en virtud del PCT. Para concluir, sostuvo que las futuras mejoras del sistema del PCT que se están examinando deben seguir teniendo en cuenta las capacidades de todos los Estados contratantes; espera que el PCT siga siendo útil para todos los Estados contratantes.
15. La Asamblea:
    * 1. tomó nota del Resumen de la Presidencia de la sexta reunión del Grupo de Trabajo del PCT, que figura en el documento PCT/WG/6/23 y se reproduce en el Anexo del documento PCT/A/44/1;
      2. aprobó la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de los criterios y procedimientos para la designación de una Oficina como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, recogida en el párrafo 3 del documento PCT/A/44/1; y
      3. aprobó la recomendación sobre la labor futura del Grupo de Trabajo del PCT, recogida en el párrafo 4 del documento PCT/A/44/1.

# TAREAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DESEMPEÑADAS POR LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/44/2.
2. La Secretaría declaró que el objetivo principal del documento PCT/A/44/2 es informar acerca del resultado de la tercera reunión informal del Subgrupo de Calidad de la Reunión de las Administraciones internacionales en virtud del PCT, celebrada en Múnich en febrero de 2013. El resumen de la Presidencia de la reunión figura en el Anexo del documento. En esa tercera reunión informal volvieron a examinarse medidas eficaces de mejora de la calidad, es decir, medidas destinadas a mejorar en términos generales la calidad y la utilidad de los productos de la tramitación PCT, a saber, los informes de búsqueda internacional y los informes preliminares internacionales sobre la patentabilidad. El Subgrupo de Calidad centró también su atención en el desarrollo de parámetros de calidad tanto para los informes de búsqueda internacional como para la totalidad del sistema del PCT, lo que abarca la labor de las Oficinas receptoras, las Administraciones internacionales, las Oficinas designadas y elegidas y la Oficina Internacional. En el documento se informa asimismo a los Estados miembros acerca de la disponibilidad, en el sitio web de la OMPI, de los informes más recientes de las Administraciones internacionales sobre la situación de sus actuales sistemas de gestión de la calidad, conforme a la práctica seguida durante varios años. Esos informes también han sido examinados por el Subgrupo de Calidad, según se expone en los párrafos 1 a 6 del Resumen de la Presidencia.
3. La Delegación del Japón declaró que para mejorar la calidad de los resultados de la búsqueda y el examen en cada una de las Administraciones internacionales, es sumamente importante establecer un marco internacional que permita el intercambio por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional de comentarios sobre los informes de búsqueda internacional y las opiniones escritas, según se menciona en el párrafo 5 del documento PCT/A/44/2. La Delegación agradeció a la Secretaría el arduo trabajo dedicado a la cuestión. A partir de ese mecanismo de intercambio de comentarios, las Oficinas podrán fácilmente intercambiar comentarios sobre los resultados del examen. En consecuencia, instaurar ese mecanismo añadiría valor al sistema del PCT en el futuro. A la luz de lo antedicho, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) está considerando la posibilidad de poner en marcha un programa piloto destinado a analizar y utilizar los comentarios formulados por las Oficinas y formular a su vez a esas Oficinas comentarios sobre los resultados lo antes posible mediante la cooperación con otras oficinas. Con el tiempo, a medida que se vayan instaurando varios programas piloto y se vuelva cada vez más sofisticado el marco de intercambio de comentarios, éste se desarrollará hasta llegar a ser, con toda probabilidad, un sistema eficiente que lleve a mejorar la calidad de los resultados de búsqueda y examen de las Administraciones internacionales.
4. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que valora la importante labor del Subgrupo de Calidad. En particular, destacó esa labor en lo que respecta a la disponibilidad de estrategias de búsqueda y siguió alentando a todas las Administraciones a que pongan a disposición sus estrategias de búsqueda, pues se trata de un instrumento importante que ayuda a los examinadores a evaluar si es suficiente la búsqueda realizada durante la fase internacional.
5. La Asamblea tomó nota del contenido del documento PCT/A/44/2.

# Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/44/3.
2. Al presentar el documento PCT/A/44/3, la Secretaría explicó que los efectos de las propuestas de modificación del Reglamento del PCT serían, en primer lugar, que se exija a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que realicen una búsqueda complementaria durante el procedimiento del capítulo II del PCT, a reserva de varias excepciones expuestas en la Regla según se propone modificarla; en segundo lugar, que se permita poner a disposición en PATENTSCOPE, a partir de la fecha de la publicación internacional, las opiniones de la Administración encargada de la búsqueda internacional y los comentarios informales formulados por el solicitante en respuesta a esas opiniones. Las modificaciones propuestas han sido examinadas muy detalladamente por el Grupo de Trabajo del PCT que acordó por unanimidad que la Asamblea debería adoptarlas conforme a la propuesta.
3. La Delegación del Japón declaró que respalda las propuestas de modificación del Reglamento del PCT. Solicitó que, como próximo paso, se mantengan cuanto antes debates detallados sobre la puesta en práctica de las búsquedas complementarias; en ese contexto, es necesario seguir estudiando la facultad discrecional de cada una de las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional de realizar o no búsquedas complementarias respecto de determinadas solicitudes internacionales, y posibles disposiciones transitorias si han de modificarse las prácticas.
4. La Delegación de los Estados Unidos de América respaldó la aprobación de las propuestas de modificación del Reglamento de PCT, según se exponen en el Anexo I del documento PCT/A/44/3. Las propuestas de modificación de las Reglas 66 y 70, relacionadas con la búsqueda complementaria, ayudarán a mantener la calidad del producto de la tramitación en el sistema del PCT; la modificación de la Regla 94 y la supresión de la Regla 44*ter*, relacionadas con la puesta a disposición de opiniones escritas por la Administración encargada de la búsqueda internacional en el momento de la publicación internacional, fomentará la transparencia en el sistema. La Delegación apoyó asimismo la aprobación de las decisiones relativas a la entrada en vigor y las disposiciones transitorias respecto de las propuestas de modificación, según se expone en el Anexo I del documento PCT/A/44/3.
5. La Delegación de Noruega dijo que, en su opinión, las propuestas de modificación relativas al carácter obligatorio de las búsquedas complementarias para las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional mejorarán la calidad de los servicios prestados en el marco del PCT durante la fase nacional, en beneficio tanto de terceros como de las Oficinas nacionales. Por ello, respaldó la propuesta de introducir esas búsquedas complementarias. Además, respaldó la propuesta de poner a disposición las opiniones escritas de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional en la fecha de la publicación internacional de la solicitud internacional.
6. La Asamblea:

i) aprobó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT, que se exponen en el Anexo del presente informe;

ii) decidió que la modificación de las Reglas 66 y 70, que se expone en al Anexo del presente documento, entrará en vigor el 1 de julio de 2014, y se aplicará a toda solicitud internacional, con independencia de su fecha de presentación internacional, respecto de la cual se presente una solicitud de examen preliminar internacional el 1 de julio de 2014 o después de esa fecha.

iii) decidió que la supresión de la Regla 44*ter* y la modificación de la Regla 94, que se exponen en el Anexo I del presente documento, entrarán en vigor el 1 de julio de 2014 y se aplicarán a toda solicitud internacional que tenga como fecha de presentación internacional el 1 de julio de 2014 o una fecha posterior.

# DESIGNACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UCRANIA EN CALIDAD DE ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/44/4 Rev.
2. La Secretaría declaró que las únicas modificaciones que figuran en el documento PCT/A/44/4 Rev., en comparación con el documento original PCT/A/44/4, se encuentran en el Apéndice 4 del documento, en el que se expone el proyecto de Acuerdo entre el Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania y la Oficina Internacional; esas modificaciones quedan destacadas mediante el habitual subrayado y tachado del texto en cuestión.
3. La Presidenta se refirió a la vigésima sexta sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT (PCT/CTC), celebrada anteriormente, y al hecho de que ese Comité ha dado una opinión favorable acerca de la propuesta de designación del Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
4. La Delegación de Ucrania expresó su más sincera gratitud al Director General de la OMPI y a las Delegaciones del Japón, Austria, Finlandia, Chile y Hungría, pues todas ellas han expresado su opinión y comentarios favorables durante la sesión del PCT/CTC. El Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania considera un gran honor ser designado Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y opina que su designación representa la obligación de contribuir al desarrollo del sistema mundial de patentes. La Delegación valoró muy positivamente el apoyo de todas las delegaciones que brindaron asistencia al Servicio Estatal en su esfuerzo por ser designado Administración internacional.
5. La Asamblea, tras oír al Representante del Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania y teniendo en cuenta la opinión del Comité de Cooperación Técnica del PCT, por unanimidad:
   * 1. aprobó el texto del proyecto de Acuerdo entre el Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania y la Oficina Internacional, expuesto en el Apéndice IV del documento PCT/A/44/4 Rev.; y
     2. designó al Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, designación que se hará efectiva a partir de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2017.
6. El Director General de la OMPI felicitó a la Delegación de Ucrania y al Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania por la designación de dicho Servicio como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y dio la bienvenida a dicho Servicio a la familia de Administraciones internacionales.

[Sigue el Anexo]

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PCT

QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE JULIO DE 2014

ÍNDICE

[Regla 44*ter* [Suprimida] 2](#_Toc368155539)

[Regla 66 Procedimiento ante la Administración encargada del examen preliminar internacional 2](#_Toc368155540)

[66.1  y 66.1*bis*  *[Sin modificaciones]* 2](#_Toc368155541)

[66.1*ter*  *Búsquedas complementarias* 2](#_Toc368155542)

[66.2 a 66.8  *[Sin modificaciones]* 2](#_Toc368155543)

[Regla 70 Informe preliminar internacional sobre la patentabilidad preparado por la Administración encargada del examen preliminar internacional (informe de examen preliminar internacional) 3](#_Toc368155544)

[70.1  *[Sin modificaciones]* 3](#_Toc368155545)

[70.2  *Base del informe* 3](#_Toc368155546)

[70.3 a 70.17  *[Sin modificaciones]* 3](#_Toc368155547)

[Regla 94 Acceso a expedientes 4](#_Toc368155548)

[94.1  *Acceso al expediente en poder de la Oficina Internacional* 4](#_Toc368155549)

[94.2 y 94.3  *[Sin modificaciones]* 4](#_Toc368155550)

### **Regla 44*ter* [Suprimida]**

### **Regla 66 Procedimiento ante la Administración encargada del examen preliminar internacional**

#### 66.1  y 66.1bis  [Sin modificaciones]

#### 66.1ter  Búsquedas complementarias

La Administración encargada del examen preliminar internacional llevará a cabo una búsqueda (“búsqueda complementaria”) con el fin de descubrir la existencia de los documentos mencionados en la Regla 64 que hayan sido publicados o se hayan puesto a disposición de dicha Administración a los fines de la búsqueda con posterioridad a la fecha en que se haya establecido el informe de búsqueda internacional, salvo si considera que dicha búsqueda carece de finalidad útil. Si la Administración considera que se encuentra frente a cualquiera de las situaciones mencionadas en los párrafos 3) o 4) del Artículo 34 o en la Regla 66.1.e), la búsqueda complementaria abarcará únicamente las partes de la solicitud internacional que son objeto del examen preliminar internacional.

#### 66.2 a 66.8  [Sin modificaciones]

### **Regla 70 Informe preliminar internacional sobre la patentabilidad preparado por la Administración encargada del examen preliminar internacional (informe de examen preliminar internacional)**

#### 70.1  [Sin modificaciones]

#### 70.2  Base del informe

a) a e)[Sin modificaciones]

f)  En el informe se indicará la fecha en la que se llevó a cabo la búsqueda complementaria conforme a la Regla 66.1*ter* o, en su caso, se declarará que no tuvo lugar dicha búsqueda.

#### 70.3 a 70.17  [Sin modificaciones]

### **Regla 94 Acceso a expedientes**

#### 94.1  Acceso al expediente en poder de la Oficina Internacional

a)  [Sin modificaciones]

b)  A petición de cualquier persona, pero no antes de la publicación internacional de la solicitud internacional, y sin perjuicio del Artículo 38, la Oficina Internacional entregará copias de cualquier documento contenido en su expediente, contra reembolso del coste del servicio.

c)  [Sin modificaciones]

#### 94.2 y 94.3  [Sin modificaciones]

[Fin del Anexo y del documento]